

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA A LAS ELECCIONES DE LA SECCIÓN DE

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 y otras normas concordantes del Reglamento de la Comisión de Cultura y Formación del ICAB, las personas abajo firmantes presentamos la candidatura a las elecciones convocadas por la Junta de Gobierno para el 18 de mayo de 2026 para proveer los cargos del órgano de dirección de la Sección de _____ de la Comisión de Cultura y Formación, integrada por las personas colegiadas siguientes:

Presidente/a (cargo obligatorio):

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vicepresidente/a (cargo obligatorio):

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Secretario/a (cargo obligatorio):

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Vocales (un mínimo de un vocal y un máximo de 10)

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma :

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Nombre y Apellidos: _____

Número de colegiación: _____

Firma:

Igualmente, todas las personas firmantes declaramos que en el momento de ser proclamadas candidatas cumpliremos con los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento de la Comisión de Cultura y Formación del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona siguientes:

- a) Estar al corriente de las obligaciones colegiales.
- b) No estar inhabilitadas.
- c) No formar parte de la Junta de Gobierno ni del Órgano de Dirección de ninguna Sección del Colegio.
- d) Llevar un año incorporadas a la Sección.
- e) No encontrarse incurso en la limitación de mandatos prevista en el artículo 86.3 de los vigentes Estatutos colegiales, que establece la posibilidad de una única reelección inmediata para un nuevo mandato.

Barcelona, _____ de abril de 2026

A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE BARCELONA